

Santiago, 2 de octubre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Modificación Social

De nuestra consideración:

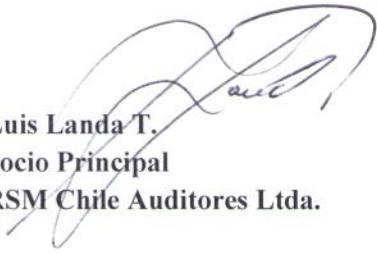
En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección V de la Circular N° 275, que establece normas de funcionamiento del Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia, informamos a usted que con fecha 11 de septiembre de 2014, Eduardo Antonio Medina Corvalán Socio de RSM Chile Auditores Limitada, ha adquirido a los otros Socios, un 2,5% adicional del capital social, quedando la estructura de participación de la siguiente forma:

Socios	Porcentaje %
Luis Ángel Landa Tobar	40,50
Hans Alberto Caro Larsen	24,75
Angélica Rossana León	24,75
José David Molina Candía	5,00
Eduardo Antonio Medina Corvalán	5,00
Total	100

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Cesión de Derechos y Modificación Social, otorgada por escritura pública de fecha 11 de septiembre de 2014.
2. Protocolización del extracto de la escritura de modificación antes señalada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



Luis Landa T.
Socio Principal
RSM Chile Auditores Ltda.

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

GCA

REP. N° 29015-2014

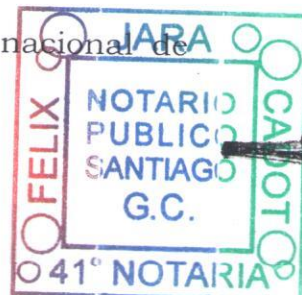
1C.Gonzalez/mod rsm chile auditores ltda

CESION DE DERECHOS Y MODIFICACION SOCIAL

"RSM CHILE AUDITORES LIMITADA"



EN SANTIAGO DE CHILE, el día once del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, FELIX JARA CADOT, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, Local doce, comuna de Santiago, comparecen: a) Doña **ANGÉLICA ROSSANA LEÓN LÓPEZ**, chilena, casada, contador auditor, cédula nacional de



identidad número siete millones ciento nueve mil setecientos noventa guión cero; **b)** don **LUIS ANGEL LANDA TOBAR**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos cinco mil ciento treinta y tres guión nueve; **c)** don **HANS ALBERTO CARO LARSEN**, chileno, divorciado, contador auditor, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno guión nueve; **d)** don **JOSÉ DAVID MOLINA CANDIA**, chileno, casado, contador público y auditor, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos veintidós mil ochocientos cuarenta y seis guión cero; y **e)** don **EDUARDO ANTONIO MEDINA CORVALÁN**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos veinte mil doscientos cuarenta y cinco guión uno, todos los comparecientes, mayores de edad, domiciliados para éstos efectos, en Avenida el Golf número cuarenta, oficina setecientos tres, comuna de Las Condes, Santiago, quienes acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen: **PRIMERO:**

Antecedentes.- La sociedad que hoy gira la bajo razón social **RSM CHILE AUDITORES LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, de fecha quince de Septiembre de dos mil nueve, y cuyo extracto se inscribió a fojas cuarenta y seis mil sesenta y cuatro, número treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete en el Registro de

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil nueve, y se publicó en el Diario Oficial de fecha seis de octubre de dos mil nueve. La sociedad se encuentra actualmente vigente siendo sus únicos socios los indicados. **SEGUNDO:** Los socios dejan constancia del porcentaje de participación societaria en la sociedad, y del capital social que corresponde a la suma de trescientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y cuatro mil ciento veinte pesos que los socios enteraron y pagaron de la siguiente forma: **Uno)** Doña Angélica Rossana León López, aportó la suma de ochenta y ocho millones setenta y tres mil trescientos cuatro pesos, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al veinticinco coma cuatro mil trescientos setenta y cinco por ciento del total de los derechos sociales de la sociedad; **Dos)** Don Luis Ángel Landa Tobar, aportó la suma de ciento cuarenta y cuatro millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al cuarenta y uno coma seiscientos veinticinco por ciento del total de los derechos sociales de la sociedad; **Tres)** Hans Alberto Caro Larsen, aportó la suma de ochenta y ocho millones setenta y tres mil trescientos cuatro pesos, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al veinticinco coma cuatro mil trescientos setenta y cinco por ciento del total de los derechos sociales de la sociedad; **Cuatro)** don José David Molina Candia, aportó la suma de



diecisiete millones trescientos once mil setecientos seis pesos, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al cinco por ciento del total de los derechos sociales de la sociedad; y **Cinco)** don Eduardo Antonio Medina Corvalán, aportó la suma de ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al dos coma cinco por ciento del total de los derechos sociales. De esta forma el capital social se encuentra íntegramente aportado. **TERCERO:** Por el presente instrumento, doña Angélica Rossana León López vende, cede y transfiere a su socio don Eduardo Antonio Medina Corvalán quien compra, acepta y adquiere para sí, el cero coma seis mil ochocientos setenta y cinco por ciento de los derechos sociales en RSM CHILE AUDITORES LIMITADA. El precio de venta de dichos derechos sociales es la suma equivalente en pesos a trescientas cuarenta y tres coma setenta y cinco Unidades de Fomento, según el valor de referencia de dicha unidad correspondiente al día doce de Agosto del año dos mil catorce y que don Eduardo Antonio Medina Corvalán pagará a doña Angélica Rossana León López, con una cuota contado de doscientas seis coma veinticinco Unidades de Fomento, equivalentes en pesos, según valor de referencia y fecha antes señalado, a cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos, al contado y en dinero efectivo, declarando la cedente recibirlo a su entera satisfacción; y el saldo

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

de ciento treinta y siete coma cinco unidades de fomento, mediante doce cuotas iguales y sucesivas, cada una de doscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos, con vencimiento cada una de ellas el último día de cada mes a contar del mes de septiembre. **CUARTO:** Por el presente instrumento, don LUIS ANGEL LANDA TOBAR vende, cede y transfiere a su socio don Eduardo Antonio Medina Corvalán quien compra, acepta y adquiere para sí, el uno coma ciento veinticinco por ciento de los derechos sociales en RSM CHILE AUDITORES LIMITADA. El precio de venta de dichos derechos sociales es la suma de quinientos sesenta y dos coma cinco Unidades de Fomento, según el valor de referencia de dicha unidad correspondiente al día doce de Agosto del año dos mil catorce y que don Eduardo Antonio Medina Corvalán pagará a don LUIS ANGEL LANDA TOBAR, con una cuota contado de trescientas treinta y siete coma cinco Unidades de Fomento, equivalentes en pesos, según valor de referencia y fecha antes señalado, a ocho millones ciento veinticuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos, al contado y en dinero efectivo, declarando el cedente recibirlo a su entera satisfacción; y el saldo de doscientas veinticinco unidades de fomento, mediante doce cuotas iguales y sucesivas, cada una de cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y seis pesos, con vencimiento cada una de ellas el último día de cada mes a contar del mes de septiembre. **QUINTO:** Por el presente instrumento, don HANS ALBERTO CARO LARSEN vende, cede y transfiere a su socio don Eduardo Antonio Medina Corvalán quien compra, acepta y adquiere



para sí, el cero coma seis mil ochocientos setenta y cinco por ciento de los derechos sociales en RSM CHILE AUDITORES LIMITADA. El precio de venta de dichos derechos sociales es la suma de trescientas cuarenta y tres coma setenta y cinco Unidades de Fomento, según el valor de referencia de dicha unidad correspondiente al día doce de Agosto del año dos mil catorce y que don Eduardo Antonio Medina Corvalán pagará a don HANS ALBERTO CARO LARSEN, con una cuota contado de doscientas seis coma veinticinco Unidades de Fomento, equivalentes en pesos, según valor de referencia y fecha antes señalado, a cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos, al contado y en dinero efectivo, declarando el cedente recibirlo a su entera satisfacción; y el saldo de ciento treinta y siete coma cinco unidades de fomento, mediante doce cuotas iguales y sucesivas, cada una de doscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos, con vencimiento cada una de ellas el último día de cada mes a contar del mes de septiembre. **SEXTO:** Declaran los socios que habiéndose efectuado las cesiones en los términos expresados precedentemente, doña Angélica Rossana León López, don Luis Ángel Landa Tobar, don Hans Alberto Caro Larsen, don José David Molina Candia y don Eduardo Antonio Medina Corvalán, consienten plena y expresamente en las cesiones de derechos que respectivamente, en este documento se acuerdan. **SEPTIMO:** Para los efectos de lo dispuesto por el artículo mil novecientos uno del código Civil, don Eduardo Antonio Medina Corvalán declara encontrarse en posesión material del título de

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

los derechos que en virtud de esta escritura se ceden, conformado por la escritura de constitución social, sus modificaciones, y los antecedentes relativos a sus respectivas legalizaciones. **OCTAVO:** Quedan comprendidos en las cesiones que dan cuenta la cláusula tercera a sexta inclusive, todos los haberes, derechos, acciones e intereses, que por concepto de capital, de fondos sociales de cualquier índole, finalidad o denominación, de reserva, de revalorización, de crédito, de utilidades o a cualquier otro título, hayan correspondido a la cedente en la sociedad.

NOVENO: Los socios dejan constancia que los derechos sociales objetos de las presentes cesiones se encuentran libres de todo gravamen, prenda, prohibición, embargo, limitación de dominio, o derechos de terceros de cualquier especie. **DÉCIMO:** Como consecuencia de la cesión de derechos sociales de que da cuenta este instrumento, el interés de la sociedad RSM CHILE AUDITORES LIMITADA queda distribuido entre los socios de la siguiente manera: /a/ don Luis Ángel Landa Tobar, con un porcentaje equivalente al cuarenta coma cinco por ciento del total del capital social. /b/ don Hans Alberto Caro Larsen, con un porcentaje equivalente al veinticuatro coma setenta y cinco por ciento del total del capital social. /c/ Doña Angélica Rossana León López, con un porcentaje equivalente al veinticuatro coma setenta y cinco por ciento del total de los derechos sociales de la sociedad. /d/ don José David Molina Candia, con un porcentaje equivalente al cinco por ciento del total del capital social; y /e/ don Eduardo Antonio Medina Corvalán, con un porcentaje equivalente al cinco por ciento del



total del capital social. **DÉCIMO PRIMERO:** Como consecuencia de lo indicado en las cláusulas anteriores, y con el objeto de dejar constancia del cambio de porcentaje de participación societaria en la sociedad RSM CHILE AUDITORES LIMITADA, sus actuales y únicos socios modifican el artículo Quinto de los estatutos sociales, el que queda de la siguiente forma: **“ARTICULO QUINTO:** El capital social es la suma de trescientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y cuatro mil ciento veinte pesos que los socios enteraron y pagaron de la siguiente forma: **Uno)** Doña Angélica Rossana León López, aportó la suma de ochenta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al veinticuatro coma setenta y cinco por ciento del total de los derechos sociales de la sociedad; **Dos)** Don Luis Ángel Landa Tobar, aportó la suma de ciento cuarenta millones doscientos veinticuatro mil ochocientos dieciocho pesos, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al cuarenta coma cinco por ciento del total de los derechos sociales de la sociedad; **Tres)** Hans Alberto Caro Larsen, aportó la suma de ochenta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al veinticuatro coma setenta y cinco por ciento del total de los derechos sociales de la sociedad; **Cuatro)** don José David Molina Candia, aportó la suma de diecisiete millones trescientos once mil setecientos seis pesos, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al cinco por ciento

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

del total de los derechos sociales de la sociedad; y **Cinco)** don Eduardo Antonio Medina Corvalán, aportó la suma de diecisiete millones trescientos once mil setecientos seis pesos, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al cinco por ciento del total de los derechos sociales. De esta forma el capital social se encuentra íntegramente aportado. **DÉCIMO SEGUNDO:** En todo lo no modificado, se mantiene plenamente y vigente el estatuto social original, en especial respecto a la limitación de responsabilidad de los socios al monto de sus respectivos aportes. **DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** Se faculta expresamente a don Cristian Eduardo González López cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta guión siete, para que pueda informar la modificación social acordada en este instrumento, así como para realizar cualquier trámite o presentación necesaria a fin de permitir el funcionamiento de la presente sociedad, en especial ante el Servicio de Impuestos Internos. Del mismo modo se entenderá facultado para llenar y tramitar los formularios que den cuenta de la modificación de estatutos ante el Servicio de Impuestos Internos competente, y ante la Municipalidad correspondiente para solicitar patentes y autorizaciones municipales; y cualquiera otra



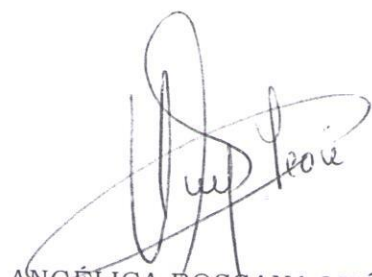
autorización que sea procedente. **DÉCIMO QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir todas las inscripciones, subinscripciones, publicaciones y/o anotaciones que en derecho procedan o se estiman convenientes, de parte del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del Registro de Propiedad del mismo Conservador, o de cualquier otra institución. Asimismo, se faculta a don Cristián González López, para efectuar todas las rectificaciones, aclaraciones o complementaciones que se estimen pertinentes o que en derecho procedan tendientes a subsanar errores, numéricos, o individualización de los comparecientes, con el objeto de materializar la presente escritura de modificación societaria. **DÉCIMO SEXTO:** Todos los gastos notariales y de inscripciones que se generen como consecuencia de la celebración del presente instrumento serán de cargo de la sociedad. Se deja constancia del siguiente documento: "Servicio de Registro Civil e Identificación. CERTIFICADO DE MATRIMONIO. Circunscripción: SANTIAGO. Numero de inscripción: novecientos treinta y cuatro. Año: mil novecientos noventa y uno. Nombre del Marido: MIGUEL ANGEL RIVERA REYES. Nombre de la Mujer: ANGÉLICA ROSSANA LEÓN LÓPEZ. Fecha de Celebración: doce Junio mil novecientos noventa y uno a las nueve cincuenta y cinco horas. En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. Hay firma y timbre Víctor Rebolledo Salas, Servicio de Registro Civil e Identificación". Conforme.

FELIX JARA CADOT

REP. N° 29015 del 11.09.2014

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

En comprobante y previa lectura ratifican y firman los
comparecientes. Se da copia. Se anotó en el repertorio con el
número antes señalado. Doy fe.



ANGÉLICA ROSSANA LEÓN LÓPEZ

C.I. 4.109.790-0



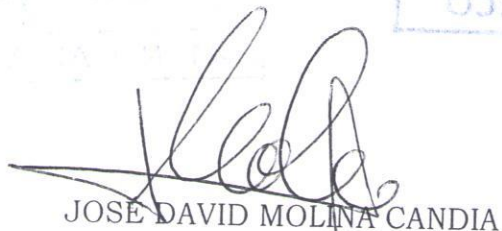
LUIS ANGEL LANDA TOBAR

C.I. 7.305.133-9



HANS ALBERTO CARO LARSEN

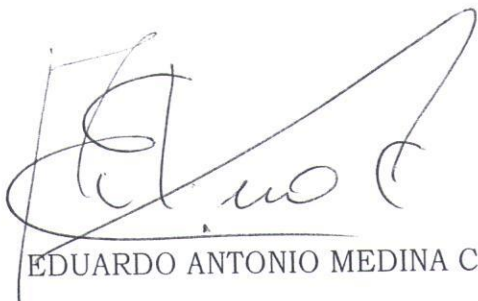
C.I. 8.398.461-9



JOSE DAVID MOLINA CANDIA

C.I. 8.722.846-0

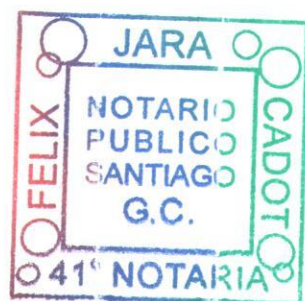
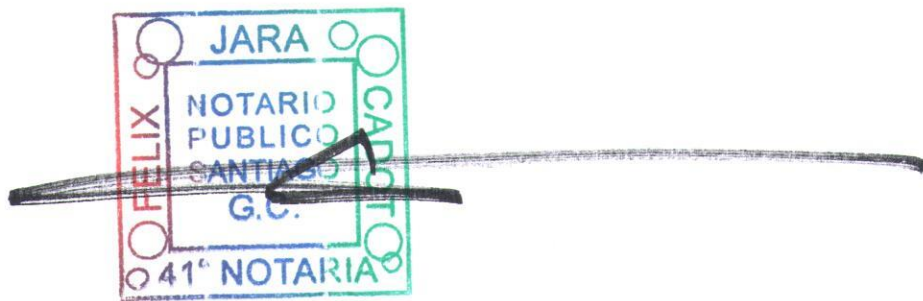






EDUARDO ANTONIO MEDINA CORVALÁN

C.I. 12.720.245-1



3

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

GCA

C. Gonzalez

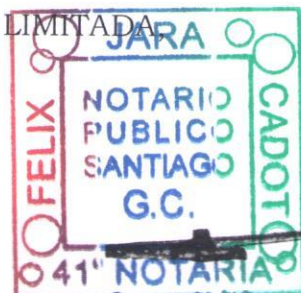
REP. N° 29770-2014

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

RSM CHILE AUDITORES LIMITADA

7
13/09

EN SANTIAGO DE CHILE, el día veintidós del mes de Septiembre del año dos mil catorce, YO, FELIX JARA CADOT, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, ubicada en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, Santiago, a petición de doña **BLANCA CARVALLO ARTIGAS**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos setenta y siete guión tres, domiciliada en Huérfanos mil ciento sesenta, Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula personal citada, procedo a protocolizar el extracto de modificación de la sociedad RSM CHILE AUDITORES LIMITADA



inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y publicado en el Diario Oficial número cuarenta mil novecientos sesenta y dos, E trescientos once, de fecha veinte de Septiembre del año dos mil catorce. Se protocoliza también, copia autorizada de la inscripción del extracto de modificación. Dichos documentos, escritos en cinco hojas, quedan agregados al final del presente Registro. Para constancia firma la solicitante. Se dio copia. Se anotó en el repertorio con el número antes señalado. Doy fe.



BLANCA CARVALLO ARTIGAS

RUT. 8.409.477-3



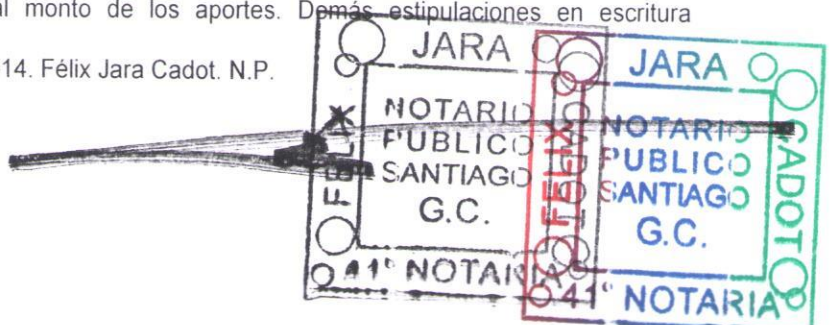


FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

EXTRACTO

FÉLIX JARA CADOT, Titular 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica: por escritura pública de esta fecha, ante mí: Angélica Rossana León López, Luis Ángel Landa Tobar, Hans Alberto Caro Larsen, José David Molina Candia, y Eduardo Antonio Medina Corvalán, todos domiciliados para éstos efectos, en Avenida el Golf número 40, oficina 703, Las Condes, Región Metropolitana. Acordaron cesión de derechos sociales y modificar estatutos de **RSM CHILE AUDITORES LIMITADA**, inscrita fs. 46.064 N° 31.857 Registro Comercio Santiago, año 2009, en el siguiente sentido. Angélica Rossana León López vende cede y transfiere a Eduardo Antonio Medina Corvalán, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 0,6875 % de derechos sociales. Precio equivalente a 343,75 UF, pagado en la forma estipulada en escritura de modificación social. Luis Ángel Landa Tobar vende cede y transfiere a Eduardo Antonio Medina Corvalán, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 1,125 % de derechos sociales. Precio equivalente a 562,5 UF, pagado en la forma estipulada en escritura de modificación social. Hans Alberto Caro Larsen vende cede y transfiere a Eduardo Antonio Medina Corvalán, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 0,6875 % de derechos sociales. Precio equivalente a 343,75 UF, pagado en la forma estipulada en escritura de modificación social. Socios modifican el artículo quinto de los estatutos sociales: "ARTICULO QUINTO: El capital social es la suma de \$346.234.120, que los socios enteraron y pagaron de la siguiente forma: Uno) Doña Angélica Rossana León López, aportó la suma de \$85.692.945, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al 24,75 % del total de los derechos sociales de la sociedad; Dos) Don Luis Ángel Landa Tobar, aportó la suma de \$140.224.818, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al 40,5 % del total de los derechos sociales de la sociedad; Tres) Hans Alberto Caro Larsen, aportó la suma de \$85.692.945, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al 24,75 % del total de los derechos sociales de la sociedad; Cuatro) don José David Molina Candia, aportó la suma de \$17.311.706, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al 5% del total de los derechos sociales de la sociedad; y Cinco) don Eduardo Antonio Medina Corvalán, aportó la suma de \$17.311.706, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al 5% del total de los derechos sociales. De esta forma el capital social se encuentra íntegramente aportado. En consecuencia, el capital social ha sido íntegramente enterado y pagado. Socios reiteran limitación de su responsabilidad al monto de los aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 11 de Septiembre de 2014. Félix Jara Cadot. N.P.



29770 - e. jara cadot

22 SET. 2014

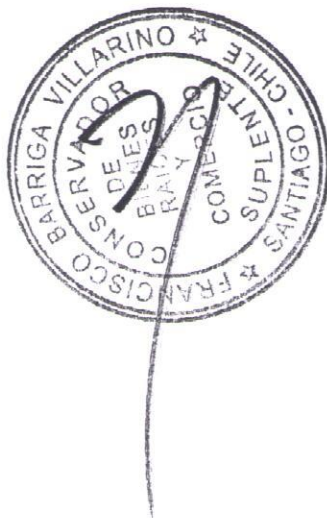
REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE SOCIEDAD **RSM CHILE AUDITORES LIMITADA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **49321**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **69851** NUMERO **42589** DEL AÑO **2014**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **46064** NUMERO **31857** DEL AÑO **2009**

DERECHOS: \$ **68.736. —**

SANTIAGO, 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.962

sábado, 20 de septiembre de 2014

E-311 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

819932 RSM CHILE AUDITORES LIMITADA.

FÉLIX JARA CADOT, Titular 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica: por escritura pública de esta fecha, ante mí: Angélica Rossana León López, Luis Ángel Landa Tobar, Hans Alberto Caro Larsen, José David Molina Candia, y Eduardo Antonio Medina Corvalán, todos domiciliados para éstos efectos, en Avenida el Golf número 40, oficina 703, Las Condes, Región Metropolitana. Acordaron cesión de derechos sociales y modificar estatutos de **RSM CHILE AUDITORES LIMITADA**, inscrita fs. 46.064 N° 31.857 Registro Comercio Santiago, año 2009, en el siguiente sentido. Angélica Rossana León López vende cede y transfiere a Eduardo Antonio Medina Corvalán, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 0,6875 % de derechos sociales. Precio equivalente a 343,75 UF, pagado en la forma estipulada en escritura de modificación social. Luis Ángel Landa Tobar vende cede y transfiere a Eduardo Antonio Medina Corvalán, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 1,125 % de derechos sociales. Precio equivalente a 562,5 UF, pagado en la forma estipulada en escritura de modificación social. Hans Alberto Caro Larsen vende cede y transfiere a Eduardo Antonio Medina Corvalán, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 0,6875 % de derechos sociales. Precio equivalente a 343,75 UF, pagado en la forma estipulada en escritura de modificación social. Socios modifican el artículo quinto de los estatutos sociales: "ARTICULO QUINTO: El capital social es la suma de \$346.234.120, que los socios enteraron y pagaron de la siguiente forma: Uno) Doña Angélica Rossana León López, aportó la suma de \$85.692.945, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al 24,75 % del total de los derechos sociales de la sociedad; Dos) Don Luis Ángel Landa Tobar, aportó la suma de \$140.224.818, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al 40,5 % del total de los derechos sociales de la sociedad; Tres) Hans Alberto Caro Larsen, aportó la suma de \$85.692.945, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al 24,75 % del total de los derechos sociales de la sociedad; Cuatro) don José David Molina Candia, aportó la suma de \$17.311.706, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al 5% del total de los derechos sociales de la sociedad; y Cinco) don Eduardo Antonio Medina Corvalán, aportó la suma de \$17.311.706, con anterioridad a este acto. Los aportes efectuados son equivalentes al 5% del total de los derechos sociales. De esta forma el capital social se encuentra íntegramente aportado. En consecuencia, el capital social ha sido íntegramente enterado y pagado. Socios reiteran limitación de su responsabilidad al monto de los aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 11 de Septiembre de 2014. Félix Jara Cadot. N.P.

Certifico que el extracto que antecede apareció
publicado en la edición N° 40.962 del Diario
Oficial de fecha 20 de 09 de 2014
Santiago, 22 de 09 de 2014



<http://www.diarioficial.cl>

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fono: 24863606



cve: 819932 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diarioficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

CR/CM

N°42589

MODIFICACION

RSM CHILE

AUDITORES

LIMITADA

Rep: 49321

C: 8914118

Santiago, quince de Septiembre del año dos mil
1 catorce.- A requerimiento de don Cristian Gon-
2 zález López, procedo a inscribir lo siguiente:
3 FÉLIX JARA CADOT, Titular 41ª Notaría Santiago,
4 Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica:
5 por escritura pública de esta fecha, ante mí:
6 Angélica Rossana León López, Luis Ángel Landa
7 Tobar, Hans Alberto Caro Larsen, José David Mo-
8 lina Candia, y Eduardo Antonio Medina Corvalán,
9 todos domiciliados para éstos efectos, en Aveni-
10 da el Golf número 40, oficina 703, Las Condes,
11 Región Metropolitana. Acordaron cesión de dere-
12 chos sociales y modificar estatutos de RSM CHILE
13 AUDITORES LIMITADA, inscrita fs. 46.064 N°
14 31.857 Registro Comercio Santiago, año 2009, en
15 el siguiente sentido. Angélica Rossana León Ló-
16 pez vende cede y transfiere a Eduardo Antonio
17 Medina Corvalán, quien compra, acepta y adquiere
18 para sí, el 0,6875% de derechos sociales. Precio
19 equivalente a 343,75 UF, pagado en la forma es-
20 tipulada en escritura de modificación social.
21 Luis Ángel Landa Tobar vende cede y transfiere a
22 Eduardo Antonio Medina Corvalán, quien compra,
23 acepta y adquiere para sí, el 1,125% de derechos
24 sociales. Precio equivalente a 562,5 UF, pagado
25 en la forma estipulada en escritura de modifica-
26 ción social. Hans Alberto Caro Larsen vende cede
27 y transfiere a Eduardo Antonio Medina Corvalán,
28 quien compra, acepta y adquiere para sí, el
29 0,6875% de derechos sociales. Precio equivalente
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

a 343,75 UF, pagado en la forma estipulada en

1	escritura de modificación social. Socios modifi-
2	can el artículo quinto de los estatutos socia-
3	les: "ARTICULO QUINTO: El capital social es la
4	suma de \$346.234.120, que los socios enteraron y
5	pagaron de la siguiente forma: Uno) Doña Angéli-
6	ca Rossana León López, aportó la suma de
7	\$85.692.945, con anterioridad a este acto. Los
8	aportes efectuados son equivalentes al 24,75%
9	del total de los derechos sociales de la socie-
10	dad; Dos) Don Luis Ángel Landa Tobar, aportó la
11	suma de \$140.224.818, con anterioridad a este
12	acto. Los aportes efectuados son equivalentes al
13	40,5% del total de los derechos sociales de la
14	sociedad; Tres) Hans Alberto Caro Larsen, aportó
15	la suma de \$85.692.945, con anterioridad a este
16	acto. Los aportes efectuados son equivalentes al
17	24,75% del total de los derechos sociales de la
18	sociedad; Cuatro) don José David Molina Candia,
19	aportó la suma de \$17.311.706, con anterioridad
20	a este acto. Los aportes efectuados son equiva-
21	lentes al 5% del total de los derechos sociales
22	de la sociedad; y Cinco) don Eduardo Antonio Me-
23	dina Corvalán, aportó la suma de \$17.311.706,
24	con anterioridad a este acto. Los aportes efec-
25	tuados son equivalentes al 5% del total de los
26	derechos sociales. De esta forma el capital so-
27	cial se encuentra íntegramente aportado. En con-
28	secuencia, el capital social ha sido íntegramen-
29	te enterado y pagado. Socios reiteran limitación
30	

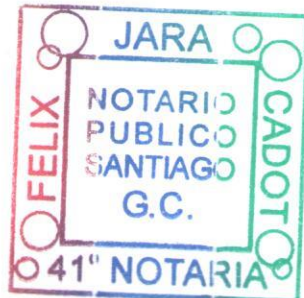
CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

de su responsabilidad al monto de los aportes.

Demás estipulaciones en escritura extractada.
Santiago, 11 de Septiembre de 2014. Félix Jara
Cadot. N.P.- Hay firma ilegible.- Se anotó al
margen de la inscripción de fojas 46064 número
31857 del año 2009.- El extracto materia de la
presente inscripción, queda agregado al final
del bimestre de Comercio en curso. Francisco Ba-
rriaga V. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTE-
CEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO
DE COMERCIO.- Santiago, Martes, 16 de Septiembre
de 2014 Drs: \$2□900



Esta copia es testimonio fiel del documento que se
encuentra protocolizado con fecha 22/09/2014
Repertorio N° 29770 - 2014
Santiago, 22 septiembre 2014



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que Aparezca escrito en ella tiene valor
Art. 404 Inc. 3º del Código Organico de Tribunales

